

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS INTERPARCELARIOS, EN EL
DISTRITO MUNICIPAL JOSÉ CONTRERAS, PROVINCIA ESPAILLAT Y EN LA
COMUNIDAD DE NAVAS, PROVINCIA PUERTO PLATA.**

Referencia del procedimiento

AGRICULTURA-CCC-CP-2024-0014

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Agosto 2024**

Contenido

1.	Objeto del Procedimiento de Selección.....	¡Error! Marcador no definido.4
SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....		4
1.	Antecedentes.....	4
2.	Objeto del procedimiento de selección.....	4
3.	Especificaciones técnicas.....	¡Error! Marcador no definido.
4.	Presupuesto base o valor referencial.....	7
5.	Proyecto constructivo o anteproyecto.....	7
6.	Lugar de ejecución de la obra.....	8
7.	Tiempo de ejecución de la obra.....	8
8.	Cronograma de actividades.....	9
9.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	10
9.1	Ofertas presentadas en formato papel.....	11
9.2	Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	11
10.	Documentación a presentar.....	12
11.	Contenido de la oferta técnica SOBRE B.....	15
11.1	Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	18
11.2	Contenido de la Oferta Económica.....	23
11.2.3	Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	26
12.	Metodología de evaluación.....	26
12.1	Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	27
12.1.1	Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	28
12.1.2	Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	29
12.1.3	Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	30
12.2	Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica.....	40
12.3	Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	42
12.4	Criterio de adjudicación.....	43
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....		43
1.	Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”.....	43
2.	Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.....	44
3.	Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.....	45
4.	Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, Aclaraciones y Subsanación.....	45
5.	Debida Diligencia.....	47
6.	Apertura y Evaluación de las Ofertas Económicas “Sobre B”.....	48
7.	Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.....	49
8.	Confidencialidad de la Evaluación.....	49
9.	Desempate de Ofertas.....	49
10.	Adjudicación.....	49
11.	Garantías del Fiel Cumplimiento de Contrato.....	50
12.	Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	50
13.	Debida diligencia.....	51
14.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.....	52
15.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	53
16.	Confidencialidad de la evaluación.....	53

17.	Desempate de ofertas	54
18.	Adjudicación.....	54
19.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	55
20.	Adjudicaciones posteriores	55
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....		56
1.	Plazo para la suscripción del contrato	56
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	56
3.	Gastos legales del contrato:.....	56
4.	Vigencia del contrato	56
5.	Supervisor o responsable del contrato	56
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	57
7.	Suspensión del contrato.....	57
8.	Modificación de los contratos	57
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	58
10.	Condiciones de pago y retenciones	58
11.	Subcontratación	60
12.	Recepción de obras	60
13.	Garantía de vicios ocultos para obras.....	61
14.	Finalización del contrato	61
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	62
16.	Penalidades por retraso	63
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	63
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		63
1.	Siglas y acrónimos.....	63
2.	Definiciones.....	64
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	66
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	66
5.	Marco normativo aplicable	67
6.	Tratado internacional de libre comercio o cooperación;Error! Marcador no definido.	
7.	Interpretaciones	68
8.	Idioma	68
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	68
10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	69
11.	Derecho a participar	69
12.	Prácticas prohibidas	70
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 70	
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	71
15.	Contratación pública responsable	72
16.	Firma digital.....	72
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	72
18.	Comité de seguimiento..... ..Error! Marcador no definido.	
19.	Gestión de riesgos.....	74
20.	Anexos documentos estandarizados	76

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

Este procedimiento se realiza en respuesta a las necesidades históricas y recurrentes de las comunidades rurales productivas del país, las cuales se reflejan por las continuas solicitudes de reconstrucción y construcción de caminos rurales a las diferentes gestiones ministeriales. La intervención de este camino rural resulta de vital importancia para la recuperación económica nacional y la seguridad alimentaria del país. Las numerosas solicitudes y los cuantiosos recursos que representa para un agricultor la reconstrucción de dos caminos parcelarios e interparcelarios de penetración y considerando su situación de vulnerabilidad, nuestros ingenieros supervisores y evaluadores, previa evaluación de la condición en que se encuentran dichos caminos, se establece reparar a la mayor brevedad posible a los fines de dar respuesta a las necesidades de los productores que abastecen el mercado local, y así garantizar la estabilidad alimenticia y económica de nuestra nación.

1. Objeto del procedimiento de selección

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la contratación de **Reparación y Mantenimiento de caminos interparcelarios, en el Distrito Municipal José Contreras, provincia Espaillat y en la comunidad de Navas, provincia Puerto Plata**, llevado a cabo por este Ministerio de Agricultura, mediante el proceso de referencia: **AGRICULTURA-CCC-CP-2024-0014.** Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

2. **Reparación y Mantenimiento de caminos interparcelarios, en el Distrito Municipal José Contreras, provincia Espaillat y en la comunidad de Navas, provincia Puerto Plata.**

Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

PUERTO

PLATA

NAVAS

NAVAS

15/08/2024

CUADRO DE CONDICIONES ESPECIFICAS POR CAMINOS

Nombre del Camino	Long (km)	Ancho prom. (m)	Espesor Corte (cm)	Espesor Repo (cm)	Cuneteo en Terraceria %	Observaciones	Dist. Mina (km)	Nombre de la Mina
NAVAS - BARRACO BLANCO (LOS REYES)	3.50	5.00	10	20	100.00%	REHABILITACION	15	LOS MANGOS
CAMINO BARRANCON 1	1.00	5.00	10	20	100.00%	REHABILITACION	15	LOS MANGOS
BARRANCON 2 - HASTA EL RIO	2.00	5.00	10	20	100.00%	REHABILITACION	15	LOS MANGOS
RAMAL 1 - HASTA EL PLAY	1.00	5.00	10	20	100.00%	REHABILITACION	15	LOS MANGOS
BARRANCON 3 - HASTA EL RIO	2.00	5.00	10	20	100.00%	REHABILITACION	15	LOS MANGOS
RAMAL 1 BARRANCON 3	1.10	5.00	10	20	100.00%	REHABILITACION	15	LOS MANGOS
RAMAL 1 BARRANCON 3	1.40	5.00	10	20	100.00%	REHABILITACION	15	LOS MANGOS
TOTAL	12.00							

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

PROVINCIA: ESPAILLAT
MUNICIPIO: MOCA
SECCION: ARROYO BLANCO, CORTE
Fecha: NUEVO
15/08/2024

CUADRO DE CONDICIONES ESPECIFICAS POR CAMINOS

No.	Nombre del Camino	Long (km)	Ancho prom. (m)	Espesor Corte (cm)	Espesor Repo (cm)	Cuneteo en Terraceria %	Observaciones	Dist. Mina (km)	Nombre de la Mina
1	ARROYO BLANCO 1 LA HIGUERETA	3.50	5.00	0,1 (60%)	0.25	100%	EL CAMINO SE ENCUENTRA EN MUY MALAS CONDICIONES, PRESENTA MUCHAS ZANJAS EN SU TRAYECTO Y CIERTOS TRAMOS FANGOSOS. OTROS TRAMOS TIENEN UN MATERIAL BASE ROCOSO EN LOS CUALES SOLO SE APLICARÁ UN PORCENTAJE DE ESCARIFICACION.	6.5	MINA DE ROLANDO ALBA
2	BELLACO ARROYO BLANCO 1 *(RAMAL DE CAMINO 1)	1.10	5.00	0.00	20.00	100%	ESTE CAMINO CUENTA CON UNA LONGITUD TOTAL DE 1.8KM DE LOS CUALES APROX 0.7KM CUENTAN CON UNA BASE DE HORMIGON ASFALTICO QUE NO NECESITAN INTERVENCION. CABE DESTACAR QUE LA LOGITUD RESTANTE CUENTA CON UN BUEN MATERIAL BASE	8	MINA DE ROLANDO ALBA
3	LOS GUAYUYOS	2.00	5.00	10.00	20.00	100%	LAS CONDICIONES DE ESTE CAMINO SON PARECIDAS AL CAMINO 1	7	MINA DE ROLANDO ALBA
4	LOS RINCONES CORTE NUEVO	7.00	5.00	10	20	100.00%	ESTE CAMINO ES MAS PARA REHABILITACION, CUENTA CON TRAMOS EN CONDICIONES REGULARES DONDE UN 50% DE LA LONGITUD TOTAL SOLO NECESITA ESCARIFICACION	12	MINA DE ROLANDO ALBA
5	RAMAL LOS RINCONES CORTE NUEVO ARROYO BLANCO 2	2.00	5.00	10 (50%)	20	100.00%	ESTE CAMINO ES MAS PARA REHABILITACION, CUENTA CON TRAMOS EN CONDICIONES REGULARES DONDE UN 50% DE LA LONGITUD TOTAL SOLO NECESITA ESCARIFICACION	9	MINA DE ROLANDO ALBA
TOTAL		15.60							

3. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base Para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, el Proveedor deberá de ofertar por el lote, como se indica a continuación y de conformidad con el Artículo 69 del reglamento 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del presupuesto del año 2024, que sustentará el pago de la obra adjudicada y adquirida mediante el presente proceso por la suma estimada de Treinta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con un centavo RD\$30,465,677.01, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

4. Proyecto constructivo o anteproyecto

Evaluamos un total de **27.60 kms** en las referidas comunidades. Según los datos del levantamiento, estos ni tienen una fecha de intervención previa, según lo narrado por los comunitarios que nos acompañaron, verificamos que los mismos se encuentran en muy malas condiciones, por lo que entendemos que estos caminos, con el proceso de rehabilitación regular realizado por este departamento, regresarían a condiciones óptimas. El ancho de estos es variable, al igual que espesor.

Los comunitarios nos comentan que está disponible las 7s, la cual está a una distancia variable a los caminos, y es de carácter privado.

Normalmente por la zona transitan carros, camionetas, camiones livianos motores y animales de carga. Cuentan con mercado interno, externo e intermediarios, y según lo expresado por ellos, la principal razón de no producción es por el estado de los caminos, falta de apoyo, financiamiento. Dadas las condiciones antes mencionadas estimamos que estos caminos ameritan la intervención conforme a las normas de este departamento, esto para hacer más fácil el transporte y asequible transportar los rubros por dichos caminos, esto para solucionar los problemas de esta comunidad.

En dicha visita procedimos a realizar la evaluación técnica, y las mediciones correspondientes, que servirán para elaborar el presupuesto de referencia para la construcción de estos. En tal sentido anexamos a esta comunicación las fotos que sirven de soporte para la intervención en dicho proyecto.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

5. Lugar de ejecución de la obra.

LOTES	UBICACION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR EN RD\$	Monto Total a Contratar en RD\$	Coordenadas GPS
LOTE 1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EN EL DISTRITO MUNICIPAL JOSE CONTRERAS, DE LA PROVINCIA ESPAILLAT.	15.60	KMS		16,112,625.48	
LOTE 2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS INTERPARCELARIOS, EN NAVAS, PROVINCIA PUERTO PLATA.	12	KMS		14,353,051.53	

6. Tiempo de ejecución de la obra

El período de la contratación será de Un (1) año a partir de la suscripción del contrato.

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución del proyecto será acorde al alcance de los trabajos, según se trate. Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante. El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional, proceso Comparación de Precios.	15 de agosto de 2024
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) Nota: Incluir periodo de visitas/reuniones técnicas si procede.	Hasta el 21/08/2024 hasta la 1:00 pm
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF.	22/08/2024 6:00 pm
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) y de las muestras (si procede) 5. [Eliminar lo relativo a las muestras si no son requeridas en este procedimiento]	La recepción de las ofertas será hasta el lunes 26 de agosto del 2024, hasta la 1:00 pm
6. Apertura , verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede. Validar	27/08/2024 a partir de las 9:30 am
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	02/09/2024 2:00 pm
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	04/09/2024 2:00 pm
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	09/09/2024 2:00 pm
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	10/092024 9:30 am
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	13/09/2024 2:00 pm

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) (Si Aplica)	17/09/2024 2:00 pm
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	19/09/2024 2:00 pm
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	23/09/2024 2:00 pm
15. Adjudicación	27/09/2024 2:00 pm
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	30/09/2024 2:00 pm
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	3/10/2024 2:00 pm
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	9/10/2024 2:00 pm
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento)	10/10/2024 2:00 pm

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Referencia: AGRICULTURA-CCC-CP-2024-0014

Lote #: (Nombrar Camino a Intervernir y el lote que corresponda)

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Dirección: **Av. John F. Kennedy, Los Jardines del Norte, Santo Domingo, D.N.,**
Teléfono: **809-547-3888, ext. 1071/1076**

Este Sobre contendrá en su interior el **“Sobre A”** Propuesta Técnica y el **“Sobre B”** Propuesta Económica.

Las ofertas deberán ser en carpetas de tres hoyos, identificadas la original y copias, según corresponda.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** deberán ser presentados en un **(1) original debidamente marcado como “ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **una (1) COPIA**, fotocopia simple del mismo, debidamente marcada, en su primera página, como **“COPIA I”**. El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El **“Sobre A”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA : AGRICULTURA-CCC-CP-2024-0014
Lote #: (Nombrar Camino a Intervernir y el lote que corresponda)

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar.

Documentación legal:

Personas jurídicas:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.
4. Copia del Registro Mercantil vigente. Con código QR.
5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social TSS, donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones;
9. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
10. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
11. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
12. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
13. Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
14. Formulario de debida diligencia.
15. Certificación y Carnet del Codia que avale que es Ingeniero Civil.

Personas Físicas:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
4. Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
5. Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar.
6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
7. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, si aplica.
8. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
9. Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁴ debidamente firmado y sellado.
10. Formulario de debida diligencia.
11. Certificación y Carnet del Codia que avale que es Ingeniero Civil.

Consortios:

1. Las empresas o personas físicas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente Pliego de Condiciones, como una sola entidad, por lo que no podrán presentar otras ofertas de manera individual o como integrante de otro conjunto. SI APLICA.
2. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios duraran como mínimo, el tiempo necesario, para la ejecución del contrato hasta su extinción y liquidación. SI APLICA.

En la oferta se proporcionará para cada integrante del consorcio, toda la información requerida en el numeral 2.13 y 2.14. En adición a lo anterior deberán presentar:

- a) Copia del contrato o acta de constitución de consorcio donde conste la constitución del consorcio, las obligaciones y responsabilidades, y el porcentaje de participación de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante, debidamente legalizadas las firmas por un Notario Público.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- b) Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designen a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y/o todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso, y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el periodo de su validez.
- c) La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio, de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.
- d) Copia de la inscripción del CONSORCIO en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la DGCP, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Este requerimiento aplica en caso de resultar adjudicatario.
- e) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- f) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁴ debidamente firmado y sellado.
- g) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- h) Formulario de debida diligencia.
- i) Certificación y Carnet del Codia que avale que es Ingeniero Civil.

Documentación financiera (SOBRE A):

1. Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas sus páginas.
2. Presentar la declaración de Sociedades IR-2 de los ultimo dos (2) años para poder ver la facturación anual.

Documentación técnica (SOBRE A):

La Oferta Técnica, conforme a las Especificaciones Técnicas suministradas, anexo 3 del numeral 9.3 del presente pliego, debe contener:

1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Debe presentar el formulario **SNCC.D.049**.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

2. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículum las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe presentar los formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**.
3. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario **SNCC.F.036**, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral (NO SUBSANABLE)
 - (a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas.
 - (b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.
4. Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo (ver cuadro de puntuaciones, cuadro no. 2).
5. Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el presente pliego.
6. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Debe presentar el formulario **SNCC.F.035**.
7. Personal de Plantilla del Oferente. Debe presentar el formulario **SNCC.F.037**.

10. Contenido de la oferta Económica (SOBRE B)

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL"** en la primera página de la Oferta, junto con **una (1) fotocopia simple de la misma**, debidamente marcadas, en su primera página, como **"COPIA"**. El original y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) Presupuesto** (Impreso y digital editable, NO PDF) **NO SUBSANABLE**
- C) Análisis de Costos Unitarios** (Impreso y digital editable, NO PDF) **NO SUBSANABLE**
- D) Listado de Partidas con Volumetría.** **NO SUBSANABLE,**
- E) Flujograma de Ejecución de Obra.** **NO SUBSANABLE**

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a **1% del Valor de la Oferta**, en las Modalidades de Póliza de Seriedad de la Oferta y/o **GARANTIA BANCARIA**, junto con copia del certificado financiero en pesos RD\$, emitida por el Banco, de que los fondos se encuentran depositados para el fin. **NO CHEQUE CERTIFICADO NI DE ADMINISTRACION.** La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones. **NO SUBSANABLE**, la no presentación de esta.

Nota: El certificado financiero debe estar a nombre de la empresa o a nombre del representante legal del oferente.

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA : AGRICULTURA-CCC-CP-2024-0014

Lote #: (Nombrar Camino a Intervernir y el lote que corresponda)

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante, lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación del presente proceso, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el Ministerio de Agricultura podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del dólar americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el Ministerio de Agricultura se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes cinco (5) días laborables, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE AGTICULTURA
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2024-0014

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**).
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**).
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditado como contratista del rubro a ofertar.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). Con código QR.
- 7) Copia de Registro Nacional del Contribuyente (**RNC**).
- 8) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique,

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 11) Formulario de Compromiso Ético De Proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 13) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.
- 14) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.
- 15) Certificación MIPYMES (cuando aplique).
- 16) Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (**SNCC.D.051**), si aplica.
- 17) Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (**SNCC.D.052**), si aplica.
- 18) Poder de representación.
- 19) Formulario de debida diligencia.

b) Documentación Financiera: (si aplica)

- 1) Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), firmados y sellados en original en cada una de sus páginas por el CPA.
- 2) **IR2 ó IR1**, según aplique, de Los Dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos y sus anexos.
- 3) En adición a eso, debe cumplir con las Condiciones de Puntuación del **Cuadro No. 1**.

c) Documentación Técnica

11.1.2 Documentación Técnica: [No subsanable]

1. Certificación de institución gubernamental o entidad comercial, que ha realizado o prestado este tipo de servicios requeridos en este proceso.
2. Cronograma que incluya el tiempo de ejecución de servicio y Plan de Trabajo
3. Duración del servicio.
4. Carta compromiso de entrega de Obra en el plazo establecido.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

5. Documento que demuestre que posee un centro de servicios para el mantenimiento y reparación durante el período de garantía y después del vencimiento de esta o contrato con un centro de servicio autorizado.
6. Constancia de experiencia en la prestación de este tipo de Servicios.
7. Carta firmada y sellada por el Representante Legal de la compañía en la cual indique si se encuentra en la disponibilidad para iniciar una vez suscrito el contrato de manera inmediata, la reparación y despacho de equipos ya listos en el menor tiempo posible, así como realizar los trabajos de mantenimiento y los demás indicados en el presente Pliego, según sea el requerimiento.
8. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo o Servicio ofertado **(SNCC.F.035), si aplica.**
9. Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037), si aplica.**
10. Declaración jurada en la cual certifique que de resultar adjudicatario, brindará el servicio tanto en horarios regulares como en jornadas de horario extraordinario, según el requerimiento de la entidad, garantizando que contará con la estructura logística y el personal que corresponda para dar respuesta en completa conformidad al requerimiento que se trate, sin que ello signifique aumento de ningún tipo de tarifa o precios distintos a los acordados en el contrato en caso de resultar beneficiario de la adjudicación. **(No subsanable).**

a) De la Persona Jurídica:

- 1) Tiempo del Proveedor en el mercado.
- 2) Nivel de Cumplimiento del Proveedor. Se evaluará el nivel de cumplimiento del Oferente con respecto a Contratos suscritos con otras Instituciones del Sector Público.
- 3) Certificaciones de experiencia de la compañía. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. **(Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049).**
- 4) Demostración de que la empresa ha implementado Certificaciones que acreditan prácticas de Gestión de Calidad.
- 5) Cumplir con todos los requisitos del apartado anterior, no listados para este acápite.

b) Todo Lo Incluido En El Numeral 11.1.2

c) Experiencia del Personal Propuesto:

1) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en

forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Las empresas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente Pliego de Condiciones como una sola entidad por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.

Dichas empresas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

En la Oferta se proporcionará, para cada integrante del Consorcio, toda la información requerida en el presente numeral 10. En adición a lo anterior deberán presentar:

- A. Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actantes y su relación con el órgano licitante.
- B. Original de Acta de Asamblea de las empresas que conformen el Consorcio en la que se autorice a realizar la alianza en consorcio.
- C. Original del Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.
- D. La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- E. Copia de la inscripción del “Registro Simple” del CONSORCIO en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP.

A esos fines, los documentos que deben llevar a la Dirección General de Contrataciones Públicas o enviar en una solicitud en línea vía el portal transaccional, son los siguientes:

1. Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
 2. Poder Especial de Designación del Representante o Gerente Único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes.
 3. Declaración Jurada del Registro de Proveedores del Estado.
- F. Copia de la formalización del CONSORCIO en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Este requerimiento aplica en caso de resultar adjudicatario.

11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable] - no modifique, está arriba.

d) De la Persona jurídica:

- 1) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049) con el fin de acreditar [Insertar el detalle de la experiencia solicitada que debe ser demostrada
- 2) Certificaciones de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- 3) Formulario de listado de equipo indispensable requerido (SNCC.F.036)¹, anexar copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. Para equipos alquilados: anexar cotizaciones de alquiler (acompañadas de una carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado.

e) Del personal propuesto:

- f) Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales
- 2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)
- 3) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar Nota: A mayor tiempo de experiencia, mejor valoración.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- 4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.048)
- 5) Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

10.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de estos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de cuarenta y cuatro (44) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas (**SNCC.F.034**). Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Ministerio de Agricultura ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

Correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la Oferta, en los formatos establecidos en la normativa, es decir, Modalidad Bancaria O Póliza.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

La Modalidad Bancaria quiere decir certificación emitida por el Banco de que los fondos se encuentran depositados y reservados a favor del Ministerio de Agricultura y para el fin establecido en el presente Pliego de Condiciones, NO CHEQUE CERTIFICADO NI CHEQUE DE ADMINISTRACIÓN.

Se exige las demás condiciones detalladas que para cuando se constituyen pólizas o fianzas de seguro.

Tanto la Modalidad de Garantía Bancaria deben constar:

1. Que el monto asegurado sea el total exigido equivalente al Uno Por Ciento (1%) del monto total de la oferta, Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
2. El riesgo relativo a la seriedad de la oferta que cubre;
3. Que el tiempo de vigencia de la oferta establecido en el numeral 11.2 del presente Pliego de Condiciones.
4. La vigencia no deberá ser menor a veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.
- 4) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- 5) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

10.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)** o cotización, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como "**ORIGINAL**" en la primera página de la Oferta, junto con **Una (1)** Fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "**COPIA I**". El original y la copia deberá estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a 1% del Valor de la Oferta, en la Modalidad **GARANTIA BANCARIA Y/O PÓLIZA**, Consistirá en una Póliza de Seguro a favor de la Entidad Contratante, emitida por empresas aseguradoras y la garantía por bancos comerciales de la República Dominicana, los oferentes que presenten deben adjuntar copia del certificado financiero en pesos RD\$, emitida por el Banco de que los fondos se encuentran depositados para el fin. **NO CHEQUE CERTIFICADO NI DE ADMINISTRACION**. La vigencia de la garantía deberá ser igual o mayor al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones. **NO SUBSANABLE, la no presentación de la garantía.**

- 1) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra [no subsanable]
- 2) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [no subsanable]
- 3) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral "11.2.3" del presente pliego de condiciones. [Subsanable en los casos que establece la Ley.².

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y sus Especificaciones Técnicas, los Peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo las modalidades de "CUMPLE/ NO CUMPLE Y DE PUNTAJE."

Los criterios de evaluación de la Oferta Técnica se presentan en el cuadro de evaluación de Oferta Técnica. La Comisión Evaluadora tomará en cuenta el detalle y la claridad, así como la consistencia, compatibilidad y veracidad de la información presentada por los Oferentes. La puntuación máxima posible para dicha Oferta Técnica será de 100 (cien) puntos, con una ponderación de un 70% sobre la evaluación total.

11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"³

Las Ofertas Técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11 sobre "Documentos de la Oferta Técnica "Sobre A" de este Pliego de Condiciones, de manera que los(as) Peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación Legal	Cumple/No cumple
Documentación Financiera	Cumple/ No cumple
Documentación Técnica	Combinada

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el Oferente/Proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de Evaluación Técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "Sobre A". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 12.1 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.	
4. Copia del Registro Mercantil vigente con código QR	
5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;	
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;	

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones;	
9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	
11. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	
12. Certificación y Carnet del Codia que avale que es Ingeniero Civil.	

11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **Documentación Financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el *Numeral 11.1.1 b)* sobre "**Documentación Financiera**" del presente Pliego De Condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Criterio a Evaluar	Documento a Evaluar	Cumple/ No Cumple
---------------------------	----------------------------	---------------------------------------

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

<p>1) Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), firmados y sellados en original en cada una de sus páginas por el CPA.</p>	<p>Estados Financieros de los dos (2) Últimos Ejercicios Contables consecutivos, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), firmados y sellados en original en cada una de sus páginas por el CPA.</p>	
<p>1) IR2 ó IR1, según aplique, de Los Dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos y sus anexos.</p>	<p>IR2 ó IR1, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos y sus anexos.</p>	

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>[Insertar criterio, índice, indicador, fórmula y/o límite, según corresponda, para cumplimiento, en cada fila por separado] Por ejemplo: Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)</p>	<p>Estados Financieros, [indicar número de períodos en letras y número] de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) [indicar cuáles años], certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).</p>	<p>[Insertar cumple/no cumple]</p>
<p>[Completar cada fila con el criterio establecido en el numeral xxx "documentación financiera" del presente pliego de condiciones</p>	<p>[Insertar el documento que se va a verificar/evaluar]</p>	

11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **Numera 11.1.2 Y el cuadro A1 "documentación técnica"** para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No cumple, Puntaje, Combinada**].

Metodología "Cumple/ No cumple"

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos **numeral 12.1.1 Y cuadro A1 "documentación técnica"** se convierten en habilitantes y obligatorios

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

CUADRO A1

Propuesta Técnica		
Criterios a Evaluar	Documentos a Evaluar	Cumple/ No Cumple
1. director la obra/Gerente de proyecto: Experiencia en ejercicio profesional \geq 8 años (Certificada)	Certificación del CODIA al día	
	Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	
Experiencia del Oferente 1. Participación en la construcción de componentes de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, \geq 1	Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	
	Certificaciones de experiencia: Debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas Debe presentar los formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.	
	Certificación del CODIA.	
	Estructura para brindar soporte técnico al Equipo o Servicio ofertado (SNCC.F.035), si aplica.	
Experiencia de Personal Clave: Residente,	Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

<p>Director de Obra, Operadores</p> <p>Experiencia en Proyectos Relacionados con Obras Viales, ≥ 1 Proyectos Similar (Certificado)</p>	<p>Certificaciones de experiencia: Debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículum las copias de las certificaciones o títulos allí citadas Debe presentar los formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.</p>	
	<p>Certificación del CODIA. Del Residente y Director</p>	
	<p>Currículo del personal técnico propuesto SNCC.D.045</p>	
	<p>Experiencia profesional del personal principal SNCC.D.048, Anexo currículos y Certificaciones de estudios correspondientes</p>	
	<p>Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037), si aplica.</p>	
<p>Disponibilidad de Equipos Mínimos</p> <p>Presentar constancia de título de propiedad (contrato o matricula), contrato de arrendamiento o carta de intención de alquiler emitida por el propietario del equipo y ajustado a lo dispuesto en las notas</p>	<p>Formulario de Equipos del Oferente SNCC.F.036</p>	
	<p>Camión Volteo (3 UD)</p>	
	<p>Moto Niveladora (Gredar) (1UD)</p>	
	<p>Pala Mecánica (1UD)</p>	
	<p>Tractor D6 (Bulldozer) (1UD)</p>	
	<p>Moto Compactador (Rodillo) (1UD)</p>	

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales Técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de estos. En la evaluación del personal se considerará el nivel académico, la antigüedad profesional y las obras similares, las cuales deberán ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes.

CUADRO A2

Propuesta Técnica				
Criterio a Evaluar	Criterio a Evaluar	Parámetro / medio de verificación	Puntaje	Resultado
Metodología de trabajo 1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno social, físico, y suministro de pruebas lógicas que asegura la correcta ejecución del proyecto (medición: el mejor enfoque y demostración de pruebas, conlleva mayor puntaje)	a) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para ejecución del trabajo, Mediante documento estándar SNCC.D.044 b) La metodología debe estar ajustada a las Notas al pie del presente cuadro ya que de esto dependen los (Parámetros/Medios de Verificación) c) Cronograma y Flujoograma de ejecución de obra	Descripción metodológica para la ejecución de la obra	10	30
		Presentar medios de verificación de su plan de trabajo	10	
		Detalles de Estructuras físicas para brindar soporte	5	
		Cronograma y flujoograma diagramados y ajustados a las notas al pie, del presente cuadro	5	
Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	a) Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental b) Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros	Plan de Seguridad para las personas y el entorno	10	38
		Presentación demostrable por medio de: cursos,	9	

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Propuesta Técnica				
Criterio a Evaluar	Criterio a Evaluar	Parámetro / medio de verificación	Puntaje	Resultado
	c) Plan ajustado a las notas descritas al pie del presente cuadro	capacitaciones, certificaciones, del personal de la empresa, en: inducción a riesgos laborales		
		Presentación de Indicadores de Metas y Objetivos Específicos	7	
		Presentación de Formula de Indicadores de Metas y Objetivos Específicos	7	
Presentación demostrable por medio de: cursos, capacitaciones, certificaciones, del personal de la empresa, en: inducción a riesgos laborales	5	Presentación demostrable por medio de: cursos, capacitaciones, certificaciones, del personal de la empresa, en: inducción a riesgos laborales	5	
Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	a) Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático b) Descripción de las medidas preventivas c) Plan ajustado a las notas descritas al pie del presente cuadro	Identificación de Impactos	8	19

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Propuesta Técnica				
Criterio a Evaluar	Criterio a Evaluar	Parámetro / medio de verificación	Puntaje	Resultado
		Medidas propuestas de mitigación	8	
		Presentación o descripción de los medios de verificación a usar	3	
Descripción del procedimiento para la ejecución de los principales componentes de la obra	a) Presentación de diagramas de procedimiento de ejecución b) Plan ajustado a las notas descritas al pie del presente cuadro	(medición: Se valorará, los enfoques y prácticas apegados a las normas dominicanas de este tipo de proyectos)	3	9
		Presentación o descripción de medidas sanitarias e higienización del personal y del entorno circundante de la obra (describir recursos, indicadores y medios de verificación)	3	
		Descripción de campamento a implementar, incluyendo logística de posibles traslados	3	

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Propuesta Técnica				
Criterio a Evaluar	Criterio a Evaluar	Parámetro / medio de verificación	Puntaje	Resultado
Experiencia de Personal Clave	Director la obra/Gerente de proyecto dominicanas de este tipo de proyectos)	Director de la obra/Gerente de proyecto: Experiencia en ejercicio profesional ≥ 8 años (Certificada), NOTA: A menor cantidad de años de experiencia, se le aplicará una reducción de puntos, en base a una regla de proporción (regla de tres)	1	4
	a) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	Participación en construcciones de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, ≥ 1 , NOTA: A menor cantidad de años de experiencia, se le aplicará una reducción de puntos, en base a una regla de proporción (regla de tres)	1	
	Ingeniero Residente certificaciones de experiencia: Debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra,	Experiencia en proyectos similares (obras viales e hidráulicas) ≥ 5	1	

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Propuesta Técnica				
Criterio a Evaluar	Criterio a Evaluar	Parámetro / medio de verificación	Puntaje	Resultado
	las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículum las copias de las certificaciones o títulos allí citadas. Debe presentar los formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.	años proyectos similares (Certificado), NOTA: A menor cantidad de años de experiencia, se le aplicará una reducción de puntos, en base a una regla de proporción (regla de tres)		
		Experiencia en el ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado), NOTA: A menor cantidad de años de experiencia, se le aplicará una reducción de puntos, en base a una regla de proporción (regla de tres)	1	
SUMATORIA TOTAL=PUNTOS		100	100	

NOTAS:

a. Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044).

Enfoque técnico y metodología. Deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que adoptaría para tratarlos. Deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Plan de Trabajo. Deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de las especificaciones técnicas y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible.

Organización y Dotación de Personal. Deberá proponer la estructura y composición de su equipo a través de:

-Organigrama de la empresa

-Organigrama funcional del proyecto

Ambos con cargos y personal propuesto con sus nombres. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado

b. Cronograma de ejecución de obra: Debe cumplir con los siguientes puntos:

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas y Gráficas de Gantt, como base de programación de los tiempos estimados.

Los oferentes deben transparentar y totalizar el tiempo de la obra en el cronograma de ejecución, en días calendarios.

Debe mostrar todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto.

Debe ser lógico con los tiempos empleados.

Debe entrelazar las actividades predecesoras y sucesoras de manera coherente.

Debe establecer una ruta crítica.

c. Cada evaluación será puntuada según el oferente, en su oferta o propuesta, más se apege a los puntos que hemos solicitado, es decir, deben ser exhaustivos y minuciosos en las descripciones y puntos a cumplir. Bajo este criterio entonces, el perito evaluador puntuará a mayor o menor puntaje.

Presentar en formato en hojas tamaño 8 Y x 11.

La presentación de un cronograma cuya duración sea mayor al tiempo máximo indicado en el numeral 2.10 de las presentes Especificaciones Técnicas, será considerado como un incumplimiento, considerando la excepción establecida en el mismo numeral.

El tiempo de ejecución de los trabajos se contará conforme al cronograma presentado por quien resulte adjudicatario, iniciando su conteo a partir de la firma del contrato.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

c. Plan de seguridad, higiene y manejo ambiental: Enfocado al proyecto, debe contener un plan de seguridad para las personas y el entorno; una propuesta de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto; y por último, tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustible.

d. Plan de gestión de riesgo y cambio climático: Enfocado al proyecto, debe contener los posibles riesgos en la fase de construcción del proyecto en cuestión como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.; y presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos.

e. Resumen de experiencia como contratista: Como parte de lo contenido en el Formulario SNCC.D.049 para cada una de las obras presentadas el Oferente deberá mencionar el alcance de estas. El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia acompañada de la certificación de recepción satisfactoria y contrato de cada obra por parte de la empresa o institución contratante. En caso de estar ejecutando todavía alguno de los contratos, debe presentar carta de satisfacción o cubicación que demuestre el alcance ejecutado a la fecha anterior del presente proceso, por parte de la empresa o institución contratante, junto al contrato correspondiente. En caso de los proyectos considerados como propios debe suministrar informe de inspección final emitido por LA INSTITUCION CONTRATANTE, sellado y firmado (obligatorio), presupuesto y fotografías del proyecto concluido.

f. Experiencia del personal técnico propuesto: El oferente podrá subcontratar al personal propuesto como Topógrafo, debiendo presentar credenciales y experiencia de la compañía y/o personal capacitado que realizará cada una de estas funciones, tal como se solicita en el cuadro de criterios de evaluación técnica.

g. Obras similares: se refiere a proyectos en monto, naturaleza y alcance similar como: Construcción o reconstrucción de obras viales que incluyan carpeta de hormigón asfáltico, drenaje pluvial y obras complementarias incluyendo contenes, cunetas en pie de talud. En caso de presentar proyectos de edificaciones, se debe evidenciar en el alcance que los mismos contengan lo mencionado como obras similares.

h. Disponibilidad de equipos (SNCC.F.036): Se debe anexar: Fotos y constancia de titularidad o alquiler.

a) Equipos propios: Deberán ser avalados mediante la presentación de copias de las matrículas o declaración jurada.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

b) Alquilados: Deberán ser avalados mediante la presentación de una carta compromiso por parte de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler, enumerando los equipos a reservar para este proceso y anexando copia de las matrículas o declaración jurada.

El periodo de arrendamiento deberá ser mantenido mientras la obra esté en ejecución, para tales fines los equipos alquilados por el oferente deben disponer de la certificación correspondiente del propietario, en la cual se garantice que estarán disponibles hasta la terminación del proyecto. Los equipos deben estar en condiciones para el tipo de función para el cual han sido requeridos. Para tales fines, el Ministerio de Agricultura hace reserva de verificar el equipo en la etapa de evaluación, así como una vez adjudicado para un continuo monitoreo. Los mismos no podrán retrasar bajo ningún concepto el cronograma de trabajo.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los "Sobres A", se procederá a la ponderación de la documentación solicitada al efecto por parte del Comité, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE y PUNTAJE (COMBINADA)" para los aspectos financieros, legales y técnicos.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no del Pliego de condiciones específicas bajo el criterio de CUMPLE/ NO CUMPLE Y PUNTAJE. En el caso de no cumplimiento la Entidad Contratante indicará, de forma individualizada las razones, a solicitud del oferente.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones se reunirá y deliberará la aprobación o no de la recomendación presentada por los peritos.

Metodología "Puntaje"

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad Cumple/No Cumple y de Puntaje. Si se trata de puntaje, incluir esta redacción: El puntaje máximo asignado a la Oferta Económica es de 100 Puntos, ponderado a un 30% del total de la Oferta, sumado con la Oferta Técnica no supere los 100 puntos.

11.2 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobre A” se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan quedado habilitados, por haber CUMPLIDO con todos los requerimientos establecidos

en los Criterios de Evaluación para las Ofertas Técnicas. Equivale decir, los oferentes que cumplieron con todos los requisitos legales exigidos, los que cumplieron con todos los requerimientos técnicos evaluados bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE y los que alcanzaron una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos en la evaluación de la Propuesta Técnica bajo la modalidad de puntaje. La puntuación máxima posible para dicha Oferta Económica será de 100 (Cien) puntos, con una ponderación de un 30% sobre la evaluación total.

En la evaluación de las Ofertas Económicas, se asignará un puntaje de Cien (100) puntos a la oferta de precio más baja (Pm) aceptada, a partir del presupuesto de referencia institucional, es decir 10% menos, que el presupuesto de referencia, es aceptado como mínimo. Nota1: Los peritos evaluadores, podrán descartar ofertas en la que: En los análisis de costos se presenten precios, no acordes o apegados a la realidad del mercado dominicano, es decir, precios cuantificables con diferencias menores a 40% de los precios del mercado, pueden ser considerados no apegados a la realidad, ya que se considerará como práctica no honesta, así como no ética.

Nota2: La no presentación de los demás requerimientos solicitados en la propuesta Económica Sobre B, se considerará como error no subsanable, por lo que queda descalificada, la oferta que no presente dichos requerimientos.

Los puntajes de precios (Pei) para las demás propuestas se calcularán, mediante la siguiente formula:

MÉTODO DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA O SOBRE “B”

$PEi = (PM / PMi \times 100)$

Pi= OFERTA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL

PM= OFERTA MINIMA DE REFERENCIA=OFERTA DE MENOR VALOR ACEPTADA.

PMi= OFERTA DEL OFERENTE.

PM= (PI-10%PI)=100%, NOTA: PM podría ser =PEi.

PEi= PUNTAJE POR EVALUACION ECONOMICA DEL OFERENTE.

En la metodología de PUNTAJE todos los documentos referidos al cuadro A2 “documentación técnica” serán evaluados bajo puntuación⁴, considerando condiciones de cumplimiento mínimas y estableciendo una puntuación mayor en aquellos casos donde se superen dichas condiciones mínimas por otras deseadas más no indispensables.

La puntuación total asignada a estos criterios es de 70% del total de la oferta

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

11.3 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Combinada. Si se trata de puntaje incluir esta redacción: El puntaje máximo asignado a la oferta económica es de 30% Nota: La metodología de evaluación de las ofertas económicas será Cumple/No Cumple cuando la utilizada para todos los renglones de las ofertas técnicas haya sido Cumple/No Cumple. La metodología de evaluación será Combinada, cuando las ofertas técnicas hayan sido evaluadas bajo este mismo esquema o con puntaje.

Ejemplo indicativo de tabla para evaluación económica “Cumple/No cumple”

Propuesta Económica				
Criterio a Evaluar	Documento a Evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
Presupuesto debidamente detallado (Planilla de cantidades/Presupuesto)	Presupuesto	Puntaje	Fórmula numeral 12.2	Cumple/ No cumple Y PUNTAJE
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a 1% del Valor de la Oferta, en la Modalidad GARANTIA BANCARIA Y/O PÓLIZA, Consistirá en una Póliza de Seguro a favor de la Entidad Contratante, emitida por empresas aseguradoras y la garantía por bancos comerciales de la República Dominicana, los oferentes que presenten deben adjuntar copia del certificado financiero en pesos RD\$, emitida por el Banco de que los fondos se encuentran depositados para el fin. NO CHEQUE CERTIFICADO NI DE ADMINISTRACION. La vigencia de la garantía deberá ser igual o mayor al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones. No Subsanable.	Garantía de Seriedad de la Oferta.		N/A	Cumple/No cumple
Formulario de Presentación de Oferta Económica o Cotización, presentado en Un (1) original	Formulario de Oferta	Cumple/No Cumple	Presentación correcta de	Cumple/No Cumple

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Propuesta Económica				
Criterio a Evaluar	Documento a Evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con Una (1) Fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA I". El original y la copia deberá estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. No Subsanable.	Económica (SNCC.F.033).		dichos formularios	

11.4 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es Adjudicación basada en mayor puntaje. Se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnico y económico, según se haya definido en el Pliego de Condiciones.

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es adjudicación basada en mayor puntaje. artículo 83 del Reglamento 416-23.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este Procedimiento con el número de Referencia: **AGRICULTURA-CCC-CP-2024-0014** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Etapas Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los "Sobres A", contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibir las, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de Comparación de Precio con el número de Referencia **AGRICULTURA-CCC-CP-2024-0014** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma de actividades

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibir las, custodiarlas y de elaborar y llevar un

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

3. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “Sobres A”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “Sobres A”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por clausurado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acta simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las Ofertas Económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

4. Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, Aclaraciones y Subsanación

Los(as) Peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

y criterios establecidos en el Numeral 12.2 Metodología Y Criterios De Evaluación De La Oferta Técnica "Sobre A".

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) Peritos emitirán un *Informe Preliminar de Evaluación Técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) Peritos emitirán un *Informe Definitivo de Evaluación Técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF, según corresponda, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

5. Debida Diligencia

El Ministerio de Agricultura para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, El Ministerio de Agricultura, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente

presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

6. Apertura y Evaluación de las Ofertas Económicas "Sobre B"

Posterior a la Evaluación Técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP. [Si es un procedimiento de compra menor, el acto de apertura se llevará a cabo en presencia de la DAF, la UOCC y los oferentes interesados, no será obligatoria la presencia de notario.

Se entregará a los(as) Peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el Numeral 12.3 del presente Pliego de Condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los Peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *Informe de Evaluación de Ofertas Económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

7. Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *Informe De Evaluación De Ofertas Económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

8. Confidencialidad de la Evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

9. Desempate de Ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción. Según criterios del Artículo 131 del Reglamento 416-23, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

10. Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Los oferentes podrán participar en todos los lotes, pero se adjudicará un lote por oferente, en favor del Oferente/Proponente cuya propuesta haya cumplido con todos los requisitos técnicos y las demás condiciones que se establecen en el presente pliego de condiciones específicas y obtenga el mayor puntaje.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

11. Garantías del Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza o Garantía

Bancaria, es decir certificación emitida por el Banco, de que los fondos se encuentran depositados para el fin, NO CHEQUE CERTIFICADO NI DE ADMINISTRACIÓN. La vigencia de la garantía será de doce (12) meses, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Ministerio de Agricultura para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

12. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en los numerales 12, 12.1, 12.1.2 y 12.1.3

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* mediante cuadros de evaluación Técnica que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

13. Debida diligencia

El Ministerio de Agricultura, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, Ministerio de Agricultura, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 12) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 13) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 14) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 15) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 16) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 17) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 18) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 19) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 20) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 21) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 22) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

14. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.2 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* documento estándar de evaluación económica mediante fórmula establecida en el numeral 12.2, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

15. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 3) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 4) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

16. Confidencialidad de la evaluación

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

17. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que [Insertar el criterio de desempate elegido de entre las opciones permitidas por el artículo 131 del Reglamento 416-23], para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

18. Adjudicación⁵

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de *No Mayor de 5 Días Hábiles* para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

⁵ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

19. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Ministerio de Agricultura para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a la Garantía Bancaria o Póliza de Fianza. por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo un (01) año, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

20. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (05) días para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 11.2, sub numeral 5 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato⁶

El contrato entre Ministerio de Agricultura y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de Ministerio de Agricultura, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el adjudicatario.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **12 meses**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Ministerio de Agricultura ha designado como supervisor o responsable del contrato a: Departamento de Caminos Rurales.

El Ministerio de Agricultura ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Ing. Farington O. Piña Sánchez** quien se desempeña como director del Departamento de Caminos del Ministerio de Agricultura.

6

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de los Servicios, el cual será igual o menor al veinte Por Ciento (20%) del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance del Servicio contratado.

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 7 de este pliego de condiciones, que asciende a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) Días Hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de Cinco (5) Días Hábiles, contados a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

7. Suspensión del contrato

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Los contratos deberán ser formalizados por escrito, en soporte papel o formato digital. Tanto el adjudicatario como la máxima autoridad de la institución contratante deben suscribirlo conjuntamente, en presencia del notario público, y debe publicarse en el SECP y en el Portal Institucional.

Párrafo I. El contrato u orden de compra o servicio, deberá celebrarse en el plazo que se indique en los respectivos pliegos de condiciones, especificaciones técnicas o términos de referencia, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Párrafo IV. La inclusión de cláusulas de renovación automática en los contratos administrativos celebrados entre las instituciones contratantes y los proveedores no tendrá ningún efecto ni validez jurídica conforme a lo establecido en el Párrafo III. Para ser considerados válidos, los contratos deberán contener, además de las cláusulas obligatorias establecidas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ministerio de Agricultura adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Ministerio de Agricultura a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

La Entidad Contratante entregará, por concepto de avance, un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

De conformidad a la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones y con las normativas presupuestarias y sus leyes adjetivas que norman los pagos realizados por el Estado Dominicano; el Ministerio de Agricultura se compromete a iniciar el trámite de pago, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, contra presentación de factura con comprobante fiscal (gubernamental), debidamente revisada y aprobada, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas, en virtud de los documentos que forman parte del proceso; no obstante, la formalización del referido pago dependerá del tiempo que empleen en el Ministerio de Agricultura (MA) y las demás instituciones gubernamentales involucradas en el sistema de pagos de la República Dominicana.

El Ministerio de Agricultura podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

El Ministerio podrá retener un 5% del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El Ministerio de Agricultura retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (Si lo amerita)

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)⁷

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajés.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de obras

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde

7

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en presentación Póliza de Fianza y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

1. La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
2. La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia del contratista para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
3. La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor.
4. La demora del proveedor en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y el presente reglamento.
5. Los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios se extinguirán por cumplimiento de las obligaciones de ambas partes o por resolución. Artículo 189 del Reglamento Núm. 416-23 y sus respectivos Párrafos.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.
- c) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la Institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) Contratista ser pasible de las sanciones

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

En caso de incumplimiento del contrato estaremos actuado, conforme al artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23.

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el cronograma de ejecución establecido por el propio contratista y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra, siempre u cuando el responsable del contrato, así él, lo determine.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- 2) Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 3) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**⁸ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 5) Conflictos de Interés:**⁹ Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas¹⁰.
- 7) Debida Diligencia:**¹¹ Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

⁸ Artículo 1 del Decreto 426-21.

⁹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁰ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

¹¹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

9) Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones¹².

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) Gestión de Riesgos¹³: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

¹² Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

¹³ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al director Responsable de la obra.

19) Riesgo¹⁴: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Comparación de Precio convocado por este Ministerio de Agricultura con el número de AGRICULTURA-CCC-CP-2024-0014, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación para el Reparación y Mantenimiento de caminos interparcelarios, en el Distrito Municipal José Contreras, provincia Espaillat y en la comunidad de Navas, provincia Puerto Plata, proceso ref.: **AGRICULTURA-CCC-CP-2024-0014** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Públicas¹⁵. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el Ministerio de Agricultura podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;

¹⁵ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

10) El contrato y;

11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.agricultura.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁶, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

¹⁶ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través la opción de mensajería del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el Ministerio de Agricultura exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el Ministerio de Agricultura otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Ministerio de Agricultura podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

17. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos¹⁷ del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO																								
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO										EVALUACIÓN DEL CONTROL								
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Factores de riesgo (descripción que puede pasar y, como puede ocurrir)	Efectos observables	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del proceso de contratación?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad?		
1	Específico	Externo	2	Riesgo de integridad	Presentación de documentos falsos en las ofertas	Falta de controles internos.	4	3	4	Probable/Moderado	Peritos	Verificación de credenciales a través de los websites institucionales durante la evaluación de las ofertas, Contratos presentados y Certificaciones de trabajos realizados.	1	Muy baja	1	Bajo	1	Baja probabilidad de ocurrencia	Si	Peritos	Fecha de evaluación de las ofertas	Fecha de evaluación de los sobres A y B, donde constan los documentos de los oferentes.	Preventivo	Al momento de la evaluación de las ofertas
2	Específico	Externo	1	Riesgo Físico	Factores climáticos (Lluvias, Deslizamientos de tierra, Terremotos entre otros), Atropellos, Colisiones, Vuelcos, Desplomes en vías, Exposición al Ruido, Daños al personal (golpes, lesiones) o daños a equipos.	Falta de observación de controles y normas por parte del ingeniero residente de la obra	2	2	2	Moderada	Unidad solicitante	Supervisión, revisar bitácoras de obra para ver situaciones presentadas.	1	Muy baja	1	Insignificante	1	Baja probabilidad de ocurrencia	No	Ing. Supervisor de la obra	Inicio de la obra, según cronograma	Fecha recibida conforme los trabajos	Preventivo	Semanal
3	Específico	Externo	2	Riesgo de cumplimiento	Incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios contratados.	Parálisis funcional de la obra/Retraso en los pagos	2	3	3	Posible	Unidad solicitante /Departamento Financiero	Monitorear el proceso de ejecución de proveedores en el cual se pondera el cumplimiento en los tiempos de entrega pactados para la prestación del servicio o entrega de producto, según el cronograma estipulado	1	Muy baja	2	Moderado	3	Media	Si	Unidad solicitante y Financiero	Inicio de la obra, según cronograma	Fecha recibida conforme los trabajos	Preventivo	Mensual
Nota:																								
		Bajo	Medio	Alto																				
1	Probabilidad	1	2	3																				
2	Impacto	1	2	3																				

Nota 1: Esta matriz se debe también publicar en los estudios previos, y desde el proyecto o borrador de Pliego de Condiciones.

¹⁷ Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Nota 2: Cuando la complejidad del pliego así lo amerite, en conjunto con la convocatoria o previo a ella, la Institución Contratante deberá indicar una fecha antes del vencimiento del plazo de enmienda, la celebración de un acto de asignación de riesgos, donde los interesados podrán asistir, la cual deberá estar en el cronograma del pliego de condiciones.

En el mismo acto de asignación, se presentará el análisis de riesgos realizado y se mostrará a los interesados la matriz de riesgos incluida, se ofrecerán aclaraciones y se responderán las preguntas e inquietudes planteadas.

Se levantará un acta que registrará las consultas y respuestas, la cual será firmada por el Órgano responsable del proceso. La notificación de esta acta se realizará a todas las partes interesadas y será publicada en el SECP.

Nota 3: Se recomienda a las instituciones contratantes publicar la matriz de riesgos como documento anexo del procedimiento de contratación (formato Excel o PDF), haciendo referencia en el presente apartado.

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
5.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

¹ Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.

No hay nada escrito después de esta línea



Dirección General de Contrataciones Públicas

Carlos Ernesto Pimentel - Director General (05/03/2024 09:10 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/c83d3e5b-6a13-4af5-bfd2-0094cc668539>

